

Artículo 74 del Decreto número 11, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025

Las dependencias y entidades en sus procesos adquisitivos deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en sus artículos 47 y 48, las dependencias y entidades se ajustarán a los montos siguientes:

ADQUISICIONES

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	100	294
2,001	4,000	120	347
4,001	7,000	147	468
7,001	10,000	173	601
10,001	14,000	201	868
14,001	28,000	227	1,134
28,001	40,000	241	1,268
40,001	65,000	254	1,402
65,001	105,000	294	1,736
105,001	180,000	320	2,003
180,001	320,000	361	2,403
320,001	500,000	414	2,670
500,001	y más	468	3,338

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía del presupuesto total aprobado en cada partida presupuestal y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos para la Adquisición de bienes muebles deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Vigente a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025.
Fuente: Boletín Oficial, Tomo CCXIV, Edición Especial, viernes 27 de diciembre de 2024.

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	200	201	1,000	1,001	Y más

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía de la contratación, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos para los arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Vigente a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Fuente: Boletín Oficial, Tomo CCXIV, Edición Especial, viernes 27 de diciembre de 2024.

Artículo 76 del Decreto número 11, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025

Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2025 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

MONTOS PARA CONTRATAR OBRA PÚBLICA

Vigente a partir del 01 de febrero 2025 y hasta el 31 de enero del año 2026

(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	U.M.A.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS	LICITACIÓN PÚBLICA
		De 0 a 10,000	De 10,001 a 25,000	De 25,001 y más
TODOS LOS MUNICIPIOS	113.14	De \$0.00 a \$1,131,400.00	De \$1,131,513.14 a \$2,828,500.00	De \$2,828,613.14 en adelante.

Fuente: Boletín Oficial, Tomo CCXIV, Edición Especial, viernes 27 de diciembre de 2024.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

MONTOS PARA CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS

Vigente a partir del 01 de febrero 2025 y hasta el 31 de enero del año 2026

(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	UMA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LICITACIÓN PÚBLICA
		De 0 a 4,000	De 4,001 a 10,000	De 10,001 y más
TODOS LOS MUNICIPIOS	113.14	De \$0.00 a \$452,560.00	De \$452,673.14 a \$1,131,400.00	De \$1,131,513.14 en adelante.

Fuente: Boletín Oficial, Tomo CCXIV, Edición Especial, viernes 27 de diciembre de 2024.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

U.M.A.= Unidad de Medida y Actualización

U.M.A.: \$ 113.14 Vigente a partir del 01 de febrero de 2025.

Consultado en https://www.inegi.org.mx/temas/uma/#informacion_general